

EL CASO DEL MAÍZ. JURIDICIDADES QUE REPRODUCEN VIDA Y SISTEMAS JURÍDICOS QUE PRODUCEN MUERTE

Óscar Arnulfo DE LA TORRE DE LARA

SUMARIO: I. *Contexto*. II. *Proyecto neoliberal y su juridicidad. ¿Qué es lo que sucede?* III. *Producir otra juridicidad, frente a un derecho que privilegia la eficiencia y la ganancia, en detrimento de la vida humana*. IV. *Importancia cultural del maíz*. V. *Recordando otro derecho, inserto en las instituciones de seguridad social novohispanas*. VI. *Neoliberalismo destructor de la vida*. VII. *Corolario*.

I. CONTEXTO

Actualmente en México estamos presenciando una reestructuración del neoliberalismo y de consolidación del libre comercio en forma total, con la aplicación de medidas liberalizadoras y de apertura indiscriminada en todos los ámbitos de la vida y la sociedad, a través de las cuales se está dando la destrucción del llamado Estado social por la vía del desmantelamiento de las funciones sociales y de desarrollo económico del Estado. Esta “fase de la globalización que ahora vivimos, aspira al triunfo absoluto del capitalismo e insiste en culminar el proceso de subsunción material de la sociedad y de la vida en todas sus dimensiones”,¹ pues se trata de un verdadero reordenamiento del capitalismo neoliberal en una “reorganización del estado

¹ David Sánchez Rubio y Norman J. Solórzano Alfaro, “Nuevos colonialismos del capital. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos”, *Pasos*, San José, Costa Rica, enero-febrero de 2004, p. 28.

privado pasando por encima de todo lo que es público, en especial en lo que tiene que ver con la tierra, el agua, el aire, el mar, etcétera. Todo esto acompañado con un proceso de fragmentación de todas las relaciones sociales, las que se expresan en la comunidad, las organizaciones gremiales, el barrio, la ciudad, el campo, la nación, las relaciones internacionales. La eliminación de las políticas de protección social".²

Y es dentro de este contexto que se sitúa la problemática de la especulación del precio del maíz y la destrucción de toda una cultura convivencial y de autosuficiencia ligada a su cultivo y consumo. Vivimos ante una guerra de paradigmas, entre dos formas de concebir y sentir el maíz, un choque de culturas: una que entiende el maíz como elemento sagrado cuyo cultivo y consumo está ligado al mantenimiento de la vida y la convivencia, y otra concepción que considera al maíz como una mercancía y su propiedad y comercio un derecho fundamental de las empresas. Lo anterior se entiende en virtud de que en la cultura occidental moderna el conocimiento está dirigido a la comercialización y acumulación de bienes materiales, mientras que en las comunidades tradicionales, el manejo de plantas, semillas, animales y el conocimiento sobre ellos están siempre vinculados a la subsistencia y a una cosmogonía.³

Así pues, la contraparte de la concepción comunitario convivencial del cultivo, y consumo del maíz, se encuentra en el mito del progreso, basado en una visión empresarial y en la producción a gran escala de las grandes corporaciones agrarias favorecidas por la globalización neoliberal, esto en la medida de que el comercio global y las reglas de inversión son dictadas por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Comercio (monocultivos, Revolución Verde, modo de producción biotecnológico), es decir que son medidas dictadas desde fuera de las comunidades y sin intervención de los pequeños agricultores, por lo que dichas medi-

² Sergio Rodríguez Lascano, "Que gane el quiero la guerra del puedo", *Rebeldía*, año 3, núm. 43, México, junio de 2006, p. 16.

³ Andressa Caldas, *La regulación jurídica del conocimiento tradicional: la conquista de los saberes*, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), Bogotá, 2004, p. 123.

das favorecen clara y fuertemente a las agrocorporaciones. Como consecuencia de todo esto Armando Bartra señala muy acertadamente:

Así, en 2007 los mexicanos amanecemos pagando casi el doble por la tortilla. Todo porque desde hace 25 años los neo-liberales en el poder dejaron de fomentar la milpa alegando que importar era más barato, de modo que hoy, cuando en el mundo se disparan las cotizaciones de un cereal que se emplea también –y crecientemente– para la producción de etanol, tenemos que comprarlo fuera y a cualquier precio, porque aquí escasea, pero también porque hay ocultamiento y especulación.⁴

En la mayoría de los medios se manejó que el aumento del precio de la tortilla obedeció al incremento del precio del maíz en el mercado mundial, generado por la demanda del grano como agrocombustible. Sin embargo, el aumento en el precio de la tortilla excedió con mucho el porcentaje del incremento en el precio del grano, y la coyuntura fue aprovechada como jugoso negocio por los grandes comercializadores e industrializadores de maíz. Algunos, como Cargill, incluso habían acaparado maíz mexicano y lo vendieron a más del doble del precio al que lo habían comprado. El gobierno intervino, y en una reunión inverosímil, donde participaron, entre otros, las grandes trasnacionales de la distribución e industrialización, se decidió fijar un aumento de 40% en el precio de la tortilla. Esto se presentó mediáticamente como un freno al precio de la tortilla –a favor del público–, cuando en realidad fue una legalización del aumento desproporcionado que habían impuesto los grandes empresarios.⁵

II. PROYECTO NEOLIBERAL Y SU JURIDICIDAD. ¿QUÉ ES LO QUE SUCEDE?

Sucede que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ha disminuido la producción y comercialización de maíz en México, aumentado los agravios y dificultades contra los campesinos y consumidores mexicanos, lo que ha facilitado el trabajo y las ganancias de los grandes consorcios nacionales

⁴ Armando Bartra, "De milpas y otras quimeras", *La Jornada*, 17 de febrero de 2007.

⁵ Silvia Ribeiro, "El maíz y la técnica de la infamia", *La Jornada*, 17 de mayo de 2007.

y extranjeros que han hecho de esto su gran negocio. Así pues, el mercado del maíz, de ser un monopolio del Estado, que era la Conasupo, se pasó al monopolio privado constituido por Maseca, Minsa y Cargill, entregando por completo el mercado del maíz, favoreciéndose con esto la concentración, acaparamiento y especulación del precio del grano en manos de unas cuantas empresas trasnacionales.

Las importaciones de maíz blanco provenientes de Estados Unidos sobrepasan las cuotas libres de arancel, sin aplicarse los altos aranceles para el volumen fuera de cuota y este aumento de las exportaciones estadounidenses de maíz a México, además del TLCAN, se debe a las reformas del sector agropecuario orientadas a la liberalización de la agricultura.

Como consecuencia de la entrada en vigor del TLCAN la comercialización y producción de maíz en México (blanco y amarillo), en el mercado interno, enfrenta en estos momentos grandes problemas, por la competencia con las importaciones procedentes de Estados Unidos, que son controladas en su mayoría por grandes consorcios privados, los cuales son los únicos importadores después de la desaparición de la Conasupo, ocasionando que se presionen los precios internos a la baja, al nivel de los precios internacionales, pues los mayores importadores de maíz en México son, a su vez, los más importantes compradores de maíz nacional y en su mayoría son grandes empresas trasnacionales.⁶ México es el segundo país de destino de las exportaciones de maíz de Estados Unidos, ya que a partir del Tratado de Libre Comercio de América del Norte importa cerca de ocho millones de toneladas anuales, pues en México se priorizó tener acceso a importaciones de maíz baratas, antes que fomentar la producción interna.⁷

Actualmente México tiene una producción anual promedio de 20 millones de toneladas y todavía es autosuficiente en maíz blanco, pero esta autosuficiencia “es sólo en maíz blanco, en cambio trae-

⁶ Carlos Fernández-Vega, “La producción del maíz, problema de seguridad nacional”, *La Jornada*, 15 de enero de 2007.

⁷ Ana de Ita, “Agrocombustibles y estructura agrícola”, *La Jornada*, 9 de junio de 2007.

mos de Estados Unidos un promedio de siete millones de toneladas anuales del amarillo, que es para uso industrial o forrajero. Pero cuando hay escasez y precios altos en el mercado mundial, el maíz blanco se exporta con subsidio, se da al ganado en sustitución del amarillo y se oculta con fines especulativos, de modo que siendo autosuficientes y aun excedentarios en el grano para consumo humano, para completar lo que se ocupa en las tortillas debemos comprar en el extranjero un maíz caro, amarillo y en parte transgénico”.⁸

Desde que las tortillas subieron de precio de manera escandalosa a principios de este año, se han discutido posibles causas del alza, además del acaparamiento y especulación, y entre ellas se ha mencionado el gran aumento del consumo —en Estados Unidos— de maíz para producir etanol como opción al cambio climático, paradójicamente utilizando el alimento que constituye la base alimentaria del pueblo mexicano para alimentar máquinas cuya producción y uso es excesivamente contaminante.

Además de Estados Unidos, en varios países se está dando un proceso de uso creciente de etanol, combustible líquido que se puede producir a partir de diferentes vegetales, pero en América Latina mayormente a partir de la caña de azúcar, como es el caso de Brasil, quien es el primer productor y primer consumidor mundial de etanol. Pero también el etanol se puede producir a partir del maíz, caso principal en Estados Unidos, sobre todo ahora con su creciente demanda; por lo que ahora se pretende iniciar el cultivo de maíz transgénico en México, con la finalidad de aumentar la producción de maíz, para la producción de agrocombustibles (etanol), pero esto acarrearía peores males que los que ahora tenemos, como señala Silvia Ribeiro:

Por un lado, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), que es parte del Consejo Coordinador Empresarial —al cual pertenecen los mismos que se beneficiaron con la crisis de la tortilla— publican “estudios” indicando que la salida de la crisis para México es la producción de maíz para agrocombustibles, y que para ello es necesario que sea maíz transgénico. El CEESP financia todas sus actividades de investigación gracias a los donativos de sus patrocinadores. Es decir, son financiados por el lobo sobre lo que le conviene a Caperucita. De otro modo, no se entiende cómo este

⁸ Bartra, *op. cit.*

pretencioso "estudio" ignora el hecho de que la productividad del maíz como agrocombustible es muy baja, y que si se agregan los costos de los insumos basados en petróleo (agrotóxicos, gasolina para maquinaria, etcétera) que requiere su producción, el aporte energético es negativo. Es decir, no es una solución para el cambio climático, que es la razón por la que teóricamente se promueve, sino lo contrario.⁹

Lo cierto es que la pretensión del gobierno mexicano de tener controlado el mercado del maíz resulta poco creíble. El aumento de la demanda de maíz para la producción de etanol en el mercado mexicano provocará su escasez y aumentará su vulnerabilidad, en un contexto de poca disponibilidad de importaciones y aumento de la demanda de exportaciones de maíz blanco, en detrimento de los consumidores mexicanos. Los precios altos de maíz serán la constante, lo que impulsará al aumento de siembra a costa de otros cultivos, que lógicamente también aumentarán sus precios.

En el mismo contexto, ante la pretensión de sembrar maíz transgénico en México para la producción de agrocombustibles, nos encontramos con la entrada en vigor de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (Ley Monsanto), el 30 de abril de 2005, con la que se abre la puerta a la importación y cultivo de maíz transgénico en México, independientemente de que éste ya había sido introducido sin ningún tipo de reglamentación. Pero ahora la liberación de maíz transgénico en México se hará conforme a un ordenamiento jurídico vigente.

Como consecuencia de la introducción de las variedades de maíz genéticamente modificado al campo mexicano, existen dos grandes peligros, pues "la revolución biotecnológica roba de la semilla su fertilidad y capacidades autorregenerativas, colonizándola de dos maneras principales: por medios técnicos y por los derechos de propiedad".¹⁰

1) Con la introducción y cultivo de las variedades de maíz transgénico al campo mexicano se corre el grave peligro de que las variedades de maíz criollo que tradicionalmente se han cultivado en México

⁹ Ribeiro, *op. cit.*

¹⁰ Vandana Shiva citada por Caldas, *op. cit.*, p. 124.

durante siglos, sean contaminadas por el maíz genéticamente modificado, por la *polinización abierta* (es decir, que el viento y los insectos transportan libremente el polen hacia otras variedades),¹¹ y con esto se altere la pureza de las variedades criollas. Las variedades de maíz genéticamente modificado producen plantas con semillas estériles, es decir que carecen de capacidades regenerativas, y al contaminar mediante la polinización abierta las poblaciones de maíz nativo, se crea una ruptura de los sistemas locales y limitados, de agricultura familiar comunitaria, basados en la autosubsistencia, pues rompen el ciclo mediante el cual los campesinos productores de maíz recuperan las semillas con la cosecha reservándolas para ciclos de cultivo posteriores y el intercambio de semillas entre agricultores y comunidades, fragmentando el tejido social y destruyendo las relaciones de intercambio, convivencia y ayuda mutua entre las comunidades. De esta manera se propicia solamente la dependencia a las agro-corporaciones, únicas beneficiadas al ser las productoras y vendedoras de las semillas, pues se trata de semillas patentadas.

2) Con la figura jurídica de la patente se crea, mediante la ley, un derecho, el cual se otorga a una persona física o moral, para que se excluya, por un periodo de tiempo determinado, a los demás de actos o uso sobre la nueva invención patentada, es por esto que la patente le otorga a su titular un verdadero monopolio de la producción y distribución de determinados productos en un lugar o por un cierto periodo. Esto, llevado al ámbito de la creación de semillas de maíz genéticamente modificadas, tiene serias repercusiones para la seguridad y soberanía alimentaria de las *comunidades tradicionales* mexicanas,¹² pues se protege únicamente al conocimiento científico em-

¹¹ El maíz es un grano de polinización abierta o fertilización cruzada (Frankel y Galun, 1977). Por lo tanto, las distintas variedades de maíz locales y mejoradas (híbridos mejorados industrialmente) se pueden entrecruzar de manera natural entre sí y con sus parientes silvestres, los teosintes. En caso de crecer en cercanía, las variedades transgénicas podrían, de manera natural, polinizar y ser polinizadas por las variedades nativas y los maíces silvestres o teosintes. Tomado de Elena R. Álvarez Buylla, *Aspectos ecológicos, biológicos y de agrobiodiversidad de los impactos del maíz transgénico*. Para el Secretariado de la Comisión de la Cooperación Ambiental de América del Norte. Como parte de la Iniciativa del artículo 13: Maíz y biodiversidad. Efectos del maíz transgénico en México, p. 7.

¹² El término *comunidad tradicional* es tomado en el sentido que le da Andressa Caldas, es decir como el grupo humano que mantiene sistemas de conocimiento tradicional y

presarial orientado hacia el lucro, ya que mediante la figura de la patente, al ser registrada la semilla de maíz genéticamente modificada ésta se vuelve objeto de apropiación individual.

Georges Voet resume muy bien este fenómeno con una palabra: *despojo*, pues afirma que “todo este despojo deja a los pequeños productores y agricultores –que adaptándose a la imposición de las agroindustrias han logrado sobrevivir– atrapados en una terrible trampa, ya que los *inputs* para la producción y los *outputs* para la distribución son controlados siempre por un número cada vez más pequeño de gigantescas corporaciones que, además de vender, junto con las semillas y sus fertilizantes, la costosa maquinaria para el cultivo, controlan los precios de los mercados.”¹³

Este despojo se da a través de un proceso que Marx denominó *acumulación originaria del capital*, mediante un proceso de transformación en capital de los medios materiales de vida y de reproducción de la vida (tierra y semillas), transformando a los productores en asalariados dependientes de las estructuras capitalistas de producción, pues como el mismo Marx lo dice: “el proceso que crea la relación capitalista no puede, pues, ser otra cosa que el proceso de separación entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo, proceso que, por una parte, transforma en capital los medios de producción y subsistencia y, por otra parte, al productor directo en trabajador asalariado”.¹⁴

Es así que en esta fase del capitalismo neoliberal se da un relanzamiento de la acumulación originaria y un gran retroceso en las políticas de seguridad social, reduciendo el maíz a bien susceptible de apropiación y regulación por los intereses del mercado y objeto

prácticas a nivel comunitario, que se organiza total o parcialmente por medio de sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserva sus representaciones políticas, sociales, económicas, religiosas, culturales o parte de ellas. Esto no se limita a comunidades indígenas, sino también incluye comunidades negras, campesinas, ribereñas, etcétera, es decir grupos sociales que consolidaron y conservaron sus culturas propias, y que en general están estrechamente ligados con la preservación y el uso sostenible del medio ambiente.

¹³ Guy Georges Voet de Keyzer, Editorial, “El Lugar de la Tierra”, *Ixtus espíritu y cultura*, núm. 53, año XII, México, 2005, pp. 8 y 9.

¹⁴ Karl Marx, *La acumulación originaria del capital*, Grijalbo, México, 1975, p. 15.

de apropiación individual, desligándolo de su ancestral significación cultural, desestructurando los conocimientos y a las comunidades que los crearon y conservaron durante siglos, y convirtiéndolo en una simple mercancía, dejando de ser fuente de autosubsistencia y vehículo de relación y convivencia al destruir los lazos comunitarios, pues, como afirma el subcomandante Marcos: “en el mercado no hay individuos con relaciones sociales, ni ciudadanos con relaciones políticas, hay consumidores con o sin poder de compra. No se relacionan entre ellos, sino con las mercancías”,¹⁵ creándose leyes abiertamente a favor de las políticas neoliberales, en las cuales el despojo se realiza mediante el derecho positivo vigente, así se entiende lo dicho por Enrique Dussel, pues para él, en el sistema totalizado “la justicia no es sino la habilidad de dar al poderoso lo arrebatado al débil bajo apariencia legal”,¹⁶ es decir, también en términos dusselianos se trata de la *legalidad de la injusticia*.

Se crean leyes y normatividades para validar jurídicamente la aplicación comercial de las nuevas tecnologías, orientadas al lucro y el despojo de los pequeños agricultores. Nos encontramos ante la llamada Revolución Biotecnológica, aplicada a la creación de semillas de maíz genéticamente modificadas, a través de un proceso biotecnológico, de esta manera las grandes transnacionales como Monsanto, Pfizer, Ciba-Geigy, retoman el mismo argumento de los voceros científicos de la revolución verde¹⁷ para justificar sus accio-

¹⁵ Subcomandante Marcos, “Un diálogo posible sobre la teoría de la historia”, *Rebel-día*, año 3, núm. 44, julio de 2006, p. 14.

¹⁶ Enrique Dussel, *Filosofía de la liberación*, Edicol, México, 1977, p. 75.

¹⁷ A principios de la década de 1940, científicos norteamericanos exploraron las posibilidades de desarrollo agrícola de México patrocinados por la Fundación Rockefeller y las instancias gubernamentales de Estados Unidos. Con el apoyo de la Secretaría de Agricultura de México, reconocieron el país, caracterizaron su sociedad rural, ubicaron sus sistemas productivos y sus riquezas genéticas, con lo que lograron impulsar la revolución verde. En 1963 publicaron un texto denominado *Batallas contra el hambre*, donde justificaron su acción bajo el argumento de generar alimentos. Junto a esta explicación ideológica, sostenida en una elaboración moral, se asociaron las acciones científico-tecnológicas a empresas comerciales agrícolas y se abrieron grandes espacios para ampliar sus mercados y su cultura tecnológica. Tomado de Jorge Ocampo Ledesma y María Isabel Palacios Rangel, *Revolución Verde, revolución biotecnológica. La ética como fundamento de la tecnología*, Universidad Autónoma Chapingo. La Revolución Verde consistió en la introducción de variedades susceptibles de cultivarse en forma mecanizada y rendir

nes, ampliar los nuevos mercados, convencer a los gobiernos y enfrentar a los críticos, pero como Marx advierte: “Todas las revoluciones que sirven a la clase capitalista en formación, hacen época en la historia de la acumulación originaria; pero, sobre todo, los momentos en que grandes masas humanas son despojadas súbita y violentamente de sus medios de subsistencia y lanzadas, como proletarios *libres* al mercado de trabajo. La expropiación de los productores agrícolas, de los campesinos, que los priva de la tierra, constituye la base de todo el proceso. Su historia asume distinta coloración en los diferentes países y recorre sus diversas fases en una sucesión diferente y en diversas épocas históricas”.¹⁸ Así es como, en el actual contexto histórico mexicano, este relanzamiento de la acumulación originaria, no sólo se da en el ámbito de la tenencia de la tierra, sino que a través de la revolución biotecnológica promovida por las agrocorporaciones, el despojo se dirige ahora hacia la vida misma, hacia el sustento del pueblo mexicano, su base real de subsistencia tanto alimenticia como espiritual: el maíz.

III. PRODUCIR OTRA JURIDICIDAD, FRENTE A UN DERECHO QUE PRIVILEGIA LA EFICIENCIA Y LA GANANCIA, EN DETRIMENTO DE LA VIDA HUMANA

Boaventura de Sousa Santos habla de un crecimiento estructural de la exclusión social, que implica una crisis de tipo paradigmático, cuyos riesgos pueden resumirse en uno, lo que él llama la *emergencia del fascismo societal*.

En palabras del mismo Sousa Santos:

“el fascismo societal no sacrifica la democracia ante las exigencias del capitalismo sino que la fomenta hasta el punto en que ya no resulta necesario, ni siquiera conveniente, sacrificarla para promover el capitalismo. Se trata

más que las variedades tradicionales, con base en el uso de agroquímicos (herbicidas y fertilizantes). Numerosos factores se conjugaron para limitar las expectativas productivas de la Revolución Verde, revirtiéndolas con el tiempo desde una perspectiva agronómica y ambiental y eso sin considerar sus impactos socioeconómicos.

¹⁸ Marx, *op. cit.*, p. 17.

por tanto, de un fascismo pluralista y, por ello, de una nueva forma de fascismo”.¹⁹

Y entre las principales formas de sociabilidad fascista explica lo que el llama el *fascismo paraestatal*, el cual constituye:

“el resultante de la usurpación, por parte de importantes actores sociales, de las prerrogativas estatales de coerción y de la regulación social. Usurpación, a menudo completada con la connivencia del Estado, que o bien neutraliza o bien suplanta el control social producido por el Estado. Esta forma de fascismo suele seguirse también de los procesos de privatización de los servicios públicos, de la atención médica, de la seguridad social, de la electricidad, etc. El contrato social que regía la producción de estos servicios públicos por el Estado de bienestar o el Estado desarrollista se ve reducido a un contrato individual de consumo de servicios privatizados. De este modo aspectos decisivos en la producción de servicios salen del ámbito contractual para convertirse en elementos extra-contractuales, es decir, surge un poder regulatorio no sometido al control democrático. Con estas incidencias extra-contractuales, el fascismo para-estatal ejerce funciones de regulación social anteriormente asumidas por un Estado que ahora implícita o explícitamente, las subcontrata a agentes para-estatales. Esta cesión se realiza sin que medie la participación o el control de los ciudadanos, de ahí que el Estado se convierta en cómplice de la producción social del fascismo para-estatal”.²⁰

Es así que “el Estado, al abandonar sus responsabilidades populares como distribuidor parcial de la plusvalía social, hoy deja en manos de la burguesía la instrumentación de casi toda la política de servicios, desde luego con una visión empresarial, es decir bajo la lógica de la ganancia”.²¹

Tenemos, pues, que el Estado –sin que medie la participación o control de los ciudadanos– abandona sus responsabilidades sociales como distribuidor de la plusvalía social y deja en manos de corpora-

¹⁹ Boaventura de Sousa Santos, *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*, CLACSO, Buenos Aires, 2005, pp. 30 y 31.

²⁰ *Ibidem*, p. 31.

²¹ Sergio Rodríguez Lascano, “Del castillo a la selva o volviendo a lo básico”, *Rebelión*, año 3, núm. 38, México, enero de 2006, p. 55.

ciones privadas toda la política de servicios, desapareciendo las instituciones estatales de previsión, asistencia social y cuidado del bien general.

Esto tiene su explicación en el hecho de que la formación social capitalista en su actual fase de desarrollo, se basa para dotar de valor a los seres vivientes en la idea de productividad y de ganancia, así todos y todo nos convertimos en "cosas" u objeto de explotación capitalista; pues "la cultura liberal burguesa moderna y la expansión material del capitalismo produjeron una forma específica de racionalización del mundo. Esta racionalización, considerada como un principio organizativo, se define como una racionalidad instrumental positiva que no libera sino que reprime, aliena y cosifica al hombre",²² y la naturaleza. Así es como ser humano y naturaleza se convierten en un simple instrumento para obtener una ganancia, y la vida humana pasa a segundo plano en términos económicos y políticos.

De esta manera las personas y grupos sociales "insertos" dentro de un sistema formal vigente, son excluidas violenta y discursivamente de dicho sistema, el cual deja de ser legítimo, pues cobran conciencia de que no han participado en el acuerdo originario del sistema, por lo cual deja de ser válido para ellos; pero no sólo porque no han participado en el acuerdo originario, sino que paradójicamente viven insertos dentro de un sistema que no permite vivir, así "todo uso de la fuerza *contra los nuevos derechos*, que se van manifestando histórico-progresivamente a los propios ojos de las víctimas, será para ellos no ya "coacción *legítima*" sino estrictamente violencia: uso de la fuerza contra el derecho del otro, sin validez ni consistencia objetiva (será la fuerza destructora de la "exclusiva reproducción" del sistema vigente, pero no el desarrollo y reproducción de la vida humana)".²³

Frente a la visión del sistema es preciso rescatar y recrear otra visión del derecho capaz de reconocer la complejidad de las relacio-

²² Antonio Carlos Wolkmer, *Introducción al pensamiento jurídico crítico*, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Facultad de Derecho de la UASLP. Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2006, p. 26.

²³ Enrique Dussel, citado por Jesús Antonio de la Torre Rangel, *Derechos humanos desde el iusnaturalismo histórico analógico*, Porrúa y Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2001, p. 95.

nes sociales y del ser humano con su entorno, fuente de su sustento y su cosmovisión del mundo; y crear y recuperar una riqueza jurídica en la que el desarrollo y reproducción de la vida humana sea la prioridad frente a los intereses económicos del mercado.

En México se puede comprobar que los ordenamientos jurídicos y las políticas públicas se encuentran totalmente desvinculados de la realidad social y cultural de nuestros pueblos, y abiertamente al servicio de los intereses del capital y las grandes empresas transnacionales, por lo que es urgente recuperar una juridicidad que esté a favor de la vida de todos y no en favor del beneficio de unos cuantos, a costa de la muerte de la mayoría. Recuperar "un sentido de la vida colectiva, de vivencias comunes, de proyectos comunes en determinados grupos, cuya negación es no sólo la negación de una realidad objetiva valiosa, la realidad de un grupo concreto, sino también la negación de derechos individuales fundamentales. Hay condiciones necesarias, fundamentales y *sine qua non* para la existencia y el desarrollo de una comunidad humana, cuya negación puede ser entendida como la muerte, el asesinato no ya del propio ente colectivo, sino de los mismos individuos".²⁴ Es por esto, que la negación al acceso a los bienes materiales de subsistencia o la destrucción de los medios materiales de subsistencia de una comunidad o grupo implica su muerte, su asesinato.

IV. IMPORTANCIA CULTURAL DEL MAÍZ

Para México el maíz es de suma importancia, no sólo en el ámbito alimenticio, sino también en el ámbito cultural. La palabra maíz fue tomada "de *mahís*, nombre que le daban los taínos de la isla de Haití",²⁵ lugar donde los españoles lo conocieron.

Este cereal constituye la principal base alimentaria del pueblo mexicano y se cree que nació en Mesoamérica hace aproximadamente 5 000 a 7 000 años, a través de un largo proceso de domesticación.

²⁴ Nicolás López Calera, *¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos*, Ariel, Barcelona, 2000, p. 113.

²⁵ Juan Corominas y José A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vol. III, Gredos, Madrid, 1989, p. 772.

Las variedades de maíz que actualmente conocemos son el fruto de una larga evolución que se dio gracias a la paciente experimentación de nuestros antepasados, variedades que "es probable que se originaran en el teocinte, que algunos grupos indígenas actuales identifican como *madre del maíz*; sus restos más antiguos fueron encontrados en el valle de Tehuacán y están datados como del año 7000 a. C."²⁶

El proceso de domesticación del maíz se dio mediante un paciente diálogo entre el hombre y la planta del cual se puede decir que surgió una verdadera relación simbiótica entre el hombre y el maíz,²⁷ es decir que se dio una especie de sojuzgamiento mutuo que se convierte en cooperación y co-organización ya que, como nos dice Bonfil Batalla:

su domesticación produjo el máximo cambio morfológico ocurrido en cualquier planta cultivada; su adaptación permitió su cultivo en una gama de climas y altitudes que es la más amplia en comparación con todas las demás plantas cultivadas de importancia. Debe recordarse que el maíz sólo sobrevive por la intervención del hombre, ya que la mazorca no dispone de un mecanismo para dispersar las semillas de manera natural: es, de hecho, una criatura del hombre. Del hombre mesoamericano. Y éste a su vez, es el hombre de maíz, como lo relata poéticamente el Pop Wuj. *Libro de los Acontecimientos de los mayas quiches*.²⁸

La domesticación del maíz permitió el surgimiento y proporcionó la base alimenticia para el desarrollo y florecimiento de las grandes civilizaciones prehispánicas, como la olmeca, azteca, maya,

²⁶ Cristina Barros y Marco Buenrostro, "El maíz, nuestro sustento", *Arqueología Mexicana. Edición especial "El Maíz"*, vol. V, núm. 25, mayo-junio de 1997, p. 7.

²⁷ Las simbiosis son asociaciones a la vez duraderas y recíprocamente provechosas entre seres de especies diferentes. La domesticación de plantas y animales por el hombre ha implicado fenómenos simbióticos: así, por ejemplo, las plantas cultivadas han perdido cualidades de resistencia y adaptabilidad y ya no pueden prescindir de los cuidados de sus cultivadores contra parásitos y malas hierbas, al igual que estos cultivadores ya no pueden prescindir del producto de tales plantas. Edgar Morin, *El método II, la vida de la vida*, Cátedra, 5a. ed., Madrid, 2002, p. 38.

²⁸ Guillermo Bonfil Batalla, *México profundo. Una civilización negada*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Grijalbo, México, 1990, p. 24.

teotihuacana y zapoteca, entre otras, además de que sigue siendo en la actualidad el principal sustento de las culturas rurales indias y mestizas de nuestro país.

Es por lo anterior que se afirma que se llegó a dar una asociación simbiótica entre el maíz y el hombre mesoamericano, con la cual "se constituyen relaciones en bucle en que uno satisface las necesidades del otro",²⁹ ya que para que el maíz naciera fue necesaria la intervención del ser humano y además necesita de su intervención para sobrevivir, ya que la mazorca no posee un mecanismo natural para dispersar sus semillas y a su vez sin el maíz no habría sido posible el surgimiento y florecimiento de las grandes sociedades prehispánicas ya que éstas dependían del maíz para satisfacer no sólo sus necesidades energéticas sino que el maíz, dada su importancia, entra en el ámbito de lo sagrado y se convierte en el centro de la vida social, económica y religiosa. Es por esto que Bonfil Batalla dice que el maíz es una criatura del hombre mesoamericano y éste a su vez es el hombre de maíz.

La relación simbiótica entre el maíz y el hombre da pie a que la planta como el ser humano hayan evolucionado en forma conjunta, es decir que se haya producido una coevolución entre éstos, se dice: "hay coevolución cuando un carácter de una especie ha evolucionado como respuesta a un carácter de otra especie; y éste, en sí mismo, evolucionó como respuesta al carácter de la primera",³⁰ es decir que ésta resulta de los efectos selectivos conjuntos que se dan entre las dos especies, a través de los cuales se da una interacción biótica provechosa para ambos pero que también simultáneamente los condiciona recíprocamente por medio de presiones selectivas. Así se entiende:

El cultivo del maíz es el medio donde se traslapan las fuerzas de la selección natural —que imponen los límites dentro de los que han tenido que maniobrar las sociedades prehispánicas— y las fuerzas de la selección natural que determinan qué semilla sembrar y en dónde. La variación en forma,

²⁹ Morin, *op. cit.*, p. 39.

³⁰ Janzen, citado por Pedro Jordano, *Coevolución: patrones y proceso*, Universidad de Sevilla, curso de doctorado "Biogeografía y evolución".

adaptación y potencial de maíz mexicano es el resultado de esos procesos de selección. Así, la variabilidad de la forma de la mazorca y de la arquitectura de la planta puede ser entendida como el resultado de presiones selectivas simultáneas de los medios natural y cultural.³¹

Con el cultivo del maíz y otras plantas se inicia el proceso de sedentarización y comienzan a surgir las aldeas permanentes con todos los cambios que éstas implican, la aparición de las tecnologías agrícolas (terrazas artificiales, canales, represas y chinampas), y distintos agroecosistemas de cultivo, como la milpa “que es el lugar para el cultivo del maíz en asociación con diversas plantas (al menos frijol y calabaza) que se abre dentro de un ecosistema y reproduce muchas de las interacciones y principios ecológicos que en él se dan. Es en sí mismo un ecosistema agrícola sujeto a las limitaciones que cada región ecológica le impone y a intervenciones humanas que intentan compensar las deficiencias ecológicas y ampliar las posibilidades ecológicas”.³²

Es notorio también que el espacio urbano está determinado por los requerimientos en torno a la producción, almacenamiento y consumo del maíz, pues “todo el espacio, desde las grandes líneas que determinaron la ocupación del territorio en las formas que siguen caracterizando a las distintas regiones del país, hasta los detalles interiores de las casas habitación, tiene, en última instancia, una relación determinante con el maíz que se ha forjado durante siglos y milenios”,³³ por ejemplo, la ordenación del fundo legal en los pueblos se encuentra relacionada íntimamente con los requerimientos locales del cultivo del maíz, por la conformación y el relieve del terreno, el clima y la forma de aprovechar el agua; el lugar donde se almacena el maíz y la forma de construirlo varían según la región, adecuándose a los materiales disponibles para su construc-

³¹ Bruce Benz, “Diversidad y distribución prehispánica del maíz mexicano”, *Arqueología Mexicana. Edición especial “El Maíz”*, vol. V, núm. 25, México, mayo-junio de 1997, p. 17.

³² Jasmín Aguilar, Catarina Illsley y Catherine Marielle, “Los sistemas agrícolas del maíz y sus procesos técnicos”, *Sin maíz no hay país*, Conaculta, Museo Nacional de Culturas Populares, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, p. 84.

³³ Bonfil Batalla, *op. cit.*, p. 34.

ción, las exigencias del clima, las variedades de la fauna nociva, la ordenación de los espacios colectivos relacionados con el maíz, con el lugar destinado para desgranarlo, etc., así nos damos cuenta que la vida gira en torno al maíz.

Es por todo esto que el maíz juega un papel esencial en la cultura mexicana, México no puede ser entendido sin el maíz dada su fundamental importancia cultural, México es maíz.

La cultura de un pueblo es su forma de ser, de pensar y comportarse, y constituye un complejo entramado constituido de varios elementos en el cual nace y se perpetúa la adaptación, regeneración y re-organización permanente de las relaciones del ser humano con su entorno y mantiene la complejidad, originalidad e identidad de cada pueblo con relación a los demás, transmitiéndose de generación en generación, es decir que la cultura es un complejo generador-regenerador de la identidad y complejidad de cada pueblo, una memoria generativa depositaria de las reglas de organización social, es fuente reproductora de los saberes populares, del saber hacer, de las formas de comportamiento, la cultura se puede entender como la memoteca y la genoteca de la sociedad;³⁴ el lugar donde se encuentra su fuente de neguentropía, es decir, que la cultura sería entonces la fuente de la cual emana la información que sustenta la re-organización y re-generación permanente de las sociedades, información en la cual encontramos todo aquello que permite su supervivencia y adaptación al mundo, que suministra las informaciones para todas las operaciones técnicas, prácticas, sociales y míticas.

Partiendo desde este concepto de cultura, se puede afirmar que el maíz se sitúa en el centro de la cultura mexicana, al ser un elemento fundamental de la originalidad e identidad del pueblo mexicano y sostén de esta misma identidad y originalidad, ya que el maíz no sólo figura como su alimento fundamental, encarna también un soporte mítico que forma parte del ciclo cosmogónico de diversos pueblos prehispánicos. Como el mito cósmico náhuatl del *tonacáyotl*, “nuestro sustento”, en él los dioses les entregan el maíz a los hombres para su subsistencia; en el libro del *Popol vuh* de los mayas quiches, se

³⁴ Cfr. Edgar Morin, *El método: la naturaleza de la naturaleza*, Cátedra, 6a. ed., Madrid, 2001.

relata que los dioses labraron la existencia de los hombres de maíz; o el mito del *Thipac*, del pueblo tenec (huasteco), que “presenta a Dios, a través del símbolo del maíz, como el origen, conservador y defensor de la vida”.³⁵ Bonfil Batalla sintetiza la importancia del maíz para nuestra cultura, al entenderlo:

como eje de la actividad económica productiva, como organizador del tiempo y el espacio, como base de la alimentación y elemento insustituible del arte culinario, como materia prima para muchas artesanías y, en fin, como centro y guía de un conocimiento acumulado durante milenios y en constante enriquecimiento, que se manifiesta en prácticas cotidianas, en el campo y en el hogar, y se expresa simbólicamente en refranes, leyendas, ritos y ceremonias.³⁶

Pero la relación del maíz con la cultura no se queda sólo en las concepciones prehispánicas de la creación del mundo y la vida, sino que existen otras manifestaciones culturales que nacen de la planta del maíz, como es la elaboración de ritos y ceremonias en torno a las etapas de su cultivo y su consumo, la existencia de tradiciones culinarias arcaicas, la creación de utensilios para su obtención y consumo, el uso del grano para la fabricación de artesanías, remedios de medicina tradicional, dichos populares y muchas otras que no son tan palpables o visibles, pues, como afirma Gustavo Esteva:

Algunas manifestaciones de la cultura son enteramente evidentes: la comida, el lenguaje, el vestido, las maneras de hablar, de comportarse. Otras son en parte invisibles, pero se descubren sin dificultad ante la observación: la composición de la familia, la forma en que se estructuran las prácticas religiosas, sociales, económicas y políticas. Y hay planos ocultos a la mirada que nutren todas las manifestaciones culturales. Son las figuraciones con las que cada pueblo constituye y establece los ámbitos de su forma de ser, pensar y actuar. El maíz aparece en todos esos planos de nuestras culturas, desde el lejano pasado de los pueblos que existieron en el territorio de lo

³⁵ Mitos huastecos I. Biyal t'ilabchic. Mito del dios del maíz. In t'ilabil an thipac. Universidad del Centro de México, San Luis Potosí, septiembre de 2005.

³⁶ Bonfil Batalla, citado por Cristina Barros y Marco Buenrostro, *op. cit.*, p. 7.

que hoy es México, antes de que se inventara el país, hasta las expresiones más recientes de la sociedad contemporánea.³⁷

Es por esto que actualmente el maíz conserva una gran importancia cultural para el pueblo mexicano, pues al menos para una tercera parte de los mexicanos de hoy el maíz sigue siendo el eje rector de la vida cotidiana, lo que se expresa claramente en el Manifiesto contra los Transgénicos en Oaxaca, el cual se suscribió en el foro “*En defensa del maíz*”, en el que se reunieron decenas de organizaciones que representan miles de productores y cientos de comunidades que discutieron el asunto en asamblea a través de un proceso responsable y profundamente democrático, del cual citamos el siguiente fragmento:

Aquí, en esta parte del mundo, nació el maíz. Nuestros abuelos lo criaron. Con él se criaron ellos mismos, al forjar una de las grandes civilizaciones de la historia. La casa más antigua del maíz está en nuestras tierras. Desde este lugar del universo se fue para otras partes del mundo.

Somos gente de maíz. El grano es hermano nuestro, fundamento de nuestra cultura, realidad de nuestro presente. Está en el centro de nuestra vida cotidiana. Aparece sin falta en nuestra dieta y en la cuarta parte de los productos que adquirimos en las tiendas. Es el corazón de la vida rural y un ingrediente infaltable en la vida urbana.³⁸

La importancia cultural del maíz, que se expresa a través de los mitos y saberes populares es algo que no podemos pasar por alto, pues no sólo se queda en la cuestión alimentaria sino que forma parte del gran imaginario mexicano, pues, como afirma Ernesto Sábato: “como al desmoronarse los cimientos de una casa, las sociedades empiezan a precipitarse cuando sus mitos pierden toda su riqueza y valor”,³⁹ y si no reconocemos, valoramos y cuidamos lo que nos identifica y nos brinda el sustento, estamos condenados a la destrucción de nuestra cultura, pues el maíz “resume nuestro pasado, define nuestro presente y es la base del porvenir propio”.⁴⁰

³⁷ Gustavo Esteva, “Los árboles de las culturas mexicanas”, *Sin maíz no hay país*, Conaculta, Museo Nacional de Culturas Populares, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, p. 17.

³⁸ “Defender nuestro maíz, cuidar la vida”, manifiesto contra los transgénicos en Oaxaca, suscrito en el foro “En defensa del maíz”, celebrado en la ciudad de Oaxaca el 10 de marzo de 2004. Publicado en un suplemento de *Ixtus, espíritu y cultura*, núm. 45, año XI, 2004.

³⁹ Ernesto Sábato, *La Resistencia*, Seix Barral, Buenos Aires, 2002, p. 60.

⁴⁰ “Defender nuestro maíz, cuidar la vida”, *op. cit.*

V. RECORDANDO OTRO DERECHO, INSERTO
EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
SOCIAL NOVOHISPANAS

1. Alhóndigas

La alhóndiga es una institución española traída a la Nueva España. Según Corominas y Pascual, la palabra Alhóndiga significa “casa pública destinada a la compra y venta de trigo, del hispanoár. *Fundaq* (ár. *Funduq*) fonda, posada donde se alojaban los mercaderes con sus mercancías, y éste del griego πανδοχειον ‘fonda’ (propriadamente lugar donde se recibe a todo el mundo, de πας ‘todo’ y δεχεσθαι ‘recibir’).⁴¹ Es muy interesante la raíz etimológica de esta palabra, ya que reviste un sentido profundamente convivencial y comunitario, pues si propiadamente su significado es “lugar donde se recibe a todo el mundo”, nos percatamos que en sus orígenes es una institución que se basa en una concepción de asistencia y acogimiento del otro.

Toribio Esquivel Obregón refiere que “con frecuencia se daba que se carecía de víveres en la capital porque los comerciantes intermediarios acaparaban los granos para hacer subir los precios. La ciudad carecía de bienes que pudieran destinarse a remediar ese mal, y el virrey tenía que prestar dinero tomándolo de alguno de los fondos públicos destinado a otro servicio, lo que constituía una irregularidad”.⁴² El mismo Esquivel Obregón cita el título 14 del Libro 4o. de la *Recopilación de Leyes de Indias*, en donde se resume la historia y el objeto de las alhóndigas:

Por cuanto habiendo reconocido el cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Mejico, que se iban encareciendo con exceso los bastimentos de trigo, harina y cebada, a causa de los muchos regatones y revendedores, que trataban y contrataban en ellos, considerando que en muchas republicas bien gobernadas se han fundado casas de alhóndigas para estar mejor proveídas y abastecidas, estableció y fundó, con acuerdo de don Martín Enríquez, nuestro virrey de aquellas provincias, una alhóndiga, señalando casa conveniente para que en ella pudiesen los labradores despachar sus granos, y los

⁴¹ Corominas y Pascual, *op. cit.*, p. 167.

⁴² Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho mexicano*, t. II, Nueva España, Ed. Polis, México, 1938, pp. 261-262.

panaderos donde proveerse de trigo y harina que hubiesen menester para su avío, y abasto de la ciudad, a los precios más acomodados; y habiendo hecho algunas ordenanzas, que presentó ante el conde de Coruña, que las aprobó y confirmó, en el ínterin que por Nos fuesen confirmadas: Ordenamos y mandamos, que se guarden, cumplan y ejecuten en la forma, y con las declaraciones y limitaciones que se contienen en las leyes de este título.⁴³

La finalidad de las alhóndigas se puede resumir en que se trata de una institución cuya finalidad era la de constituir una “bolsa de cereales en donde las operaciones pasaban a la vista de las autoridades y se evitaba el regatón o intermediario, para que las mercancías pasaran directamente del productor al consumidor, sin que aquél pudiera indefinidamente guardar sus existencias”,⁴⁴ de esta forma se concentraban los granos buscando almacenarlos para las épocas de escasez, regular su existencia y mantener bajo su precio, evitando la especulación de los intermediarios.

2. Pósitos

El Pósito fue una institución de previsión y asistencia social en la Nueva España, la cual fue traída de la metrópoli, como consecuencia de su éxito en dichas tierras. “Su finalidad principal fue el almacenamiento de granos, de trigo y maíz en particular, para prestarlos a los agricultores indistintamente para la siembra de sus tierras y la atención de sus necesidades en época de escasez, y también para ayudar al caminante, a que a su paso por los pueblos, requiera alimento”,⁴⁵ Zavala Auñón señala: “los pósitos parece que se establecieron con dos fines, ambos de la mayor utilidad de los pueblos; el uno, y creo el más principal, fue para prestar los granos a los labradores pobres que, o por un año estéril, u otro suceso desgraciado no pueden continuar sus labores si no se les presta la semilla; y el otro, para que en los años estériles se hallen los lugares con algunos granos de repuesto para contener los precios, y suplir una falta pronta, ínterin que se toman otras providencias”.⁴⁶

⁴³ *Ibidem*, pp. 262, 263.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 265.

⁴⁵ Adolfo Lamas, *Seguridad social en la Nueva España*, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México, 1964, pp. 159, 160.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 160.

Adolfo Lamas señala que aunque el principal objetivo de los pósitos era el de ser una institución o cooperativa de previsión sostenida por créditos mutualistas para beneficio de los propios agricultores, éste no fue el único campo donde operó, sino que existen muchos antecedentes que demuestran que antes de esa finalidad el pósito tuvo como finalidad el socorrer al viajero, proporcionándole “pan cocido a buen precio”, tanto en España como en América, aunque después esto pasó a ser un aspecto secundario de esta institución, y refiere además que esto fue provocado seguramente por otra institución que ya tratamos en este trabajo, que a decir de Lamas se encuentra muy mezclada con el pósito: “la *alhóndiga*, que tenía como finalidad principal la concentración de los granos, regulando su existencia y manteniendo bajo su precio, para que estuvieran siempre al alcance del pueblo”.⁴⁷

El mismo Lamas refiere que “la finalidad crediticia, aunque establecida en fecha posterior, y cubriendo necesidades naturales de la producción agrícola, se precisa legalmente en la provisión de Felipe V del diecinueve de octubre de 1735. A partir de la inclusión de que las necesidades del crédito agrícola fueran cubiertas, la otra finalidad pasó a segundo término, y es seguramente en este momento cuando el pósito toma bajo su tutela a la *alhóndiga*”.⁴⁸ Según Lamas el pósito “no consiguió echar raíces y que su experiencia en nuestro suelo tuvo más bien el carácter de prueba o ensayo, que nunca pasó a la categoría de tentativa. Esto, naturalmente, en lo que se refiere al aspecto de crédito agrícola. No así en cuanto a sus aspectos secundarios y derivados, como las *alhóndigas*, cuya iniciación y desarrollo llegó a tener mayor importancia”.⁴⁹

3. Cajas de comunidad

Las cajas de comunidad, también conocidas como cajas de censo,⁵⁰ constituyen con seguridad la institución de seguridad social más auténticamente mexicana.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 161.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 162.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 171.

⁵⁰ El hecho de que a las cajas de comunidad se les llamará también como cajas de censos, se debe a las operaciones de préstamo que efectuaban, ya que en ese entonces se utilizaba el término censo en sustitución de préstamo.

Se trata de una institución de origen netamente prehispánico, la cual fue aceptada y posteriormente fomentada por la dominación española. Lamas, en resumen, explica: “el origen de las cajas de comunidades indígenas fue la organización social de los pueblos prehispánicos. Su aceptación a la vida colonial se debió a que representaba una idea accesible y fácil de asimilar por el español, dados los antecedentes peninsulares sobre la distribución de las tierras y gastos municipales. En esta forma, y por estas razones, se fomentó la institución en Nueva España”.⁵¹

El referente ibérico de las cajas de comunidad son las *senaras*, instituciones similares a las cajas de comunidad indígenas cuyas finalidades principales eran las mismas que las de las cajas de comunidad. El *altepetlalli* constituye la versión original de la caja de comunidad indígena muchos siglos antes de la dominación española en América, el cual estaba formado por las *tierras del pueblo*, del producto de estas tierras salía lo necesario para cubrir los gastos públicos del pueblo o comunidad y los del tributo que debían de pagar; estas tierras no estaban cercadas y su goce era general debiendo ser trabajadas por todos los miembros del *callpulli* en horas determinadas.

La finalidad de las cajas comunidad novohispanas era la de formar un fondo común con los ahorros de los pueblos para atender a sus propias necesidades, especialmente las de carácter municipal y las del culto religioso; en segunda instancia las de enseñanza, el cuidado y atención de los enfermos. Algunos autores agregan la previsión para ancianos y desvalidos, seguridad pública, caminos, regadío, crédito y fomento a la agricultura.⁵²

Lamas explica: “algunas de las finalidades que se le atribuyen fueron consecuencia directa de sus operaciones activas. No se puede afirmar con propiedad que el fomento y crédito a la agricultura fuera una de sus finalidades; se podría más bien aseverar lo contrario, teniendo en cuenta que los préstamos, si en algunos casos tenían como garantía las tierras trabajadas, en muchos otros contaban con garantías ajenas a la agricultura. Sin embargo, siendo ésta la actividad preponderante en la época, se explica la abundancia de operaciones de

⁵¹ Lamas, *op. cit.*, p. 72.

⁵² *Cfr.* Esquivel Obregón *op. cit.*

crédito agrícola y la mención de la caja de comunidad como institución que las fomentaba”.⁵³

El mismo Lamas resumiendo explica que “las cajas de comunidad indígenas tenían como finalidad hacer uso de los ahorros comunales y de los réditos obtenidos de sus propiedades y capitales, en forma de caja de previsión para atender a las necesidades comunales, especialmente en el orden municipal y en el del culto religioso”.⁵⁴

4. Importancia para la vida de las alhóndigas, pósitos y cajas de comunidad

En las alhóndigas, los pósitos y las cajas de comunidad indígenas tenemos tres claros ejemplos de instituciones de seguridad social basadas en una juridicidad que prioriza la vida humana frente a la explotación y el despojo, se trata de una concepción del derecho que tiene como raíz al ser humano y sus necesidades esenciales para la subsistencia. Una juridicidad basada en el principio de que, en justicia, se debe tratar desigual a los desiguales, pues con base en este principio de derecho es que se busca –dentro de una sociedad profundamente desigual– una alternativa para proteger a los débiles ante ciertas circunstancias de precariedad, pues estas instituciones novohispanas –que perduraron hasta el México independiente– fueron creadas con la finalidad de resolver los problemas ligados a la alimentación y la satisfacción de necesidades provocadas por la escasez de granos y crisis agrícolas, ya sea causadas por el acaparamiento, monopolización y especulación por parte de un puño de comerciantes monopolistas, regatones y especuladores o generadas por sequías, heladas y desastres naturales.

Dada la importancia del maíz en la sociedad novohispana, Enrique Florescano explica que “naturalmente en la época colonial crisis agrícola quiere decir pérdida de las siembras de maíz, del grano más importante y extensamente cultivado, del alimento esencial y a veces único de la inmensa mayoría de la población indígena, de gran parte de los mestizos, “castas” y españoles pobres, de casi todos los ani-

⁵³ Lamas, *op. cit.*, p. 61.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 64.

males de carga y tracción, de las aves de corral y de los cerdos. De ahí que la reducción o pérdida total de la cosecha de maíz provocara, además de una intensa crisis agrícola, una crisis económica general”,⁵⁵ pues todas las actividades económicas se veían trastocadas por la falta del alimento fundamental de la población trayendo como consecuencia distintos y múltiples efectos económicos “pues la crisis afectaba tanto a la población urbana como a la rural, tanto a diversas actividades que dependían directamente del maíz, como a otras que indirectamente resentían el aumento general de los precios y la disminución del poder de compra de la población”.⁵⁶

Estas crisis tenían un sinfín de consecuencias gravísimas para la sociedad mexicana, al grado de producir reacciones violentas de la población provocadas por la escasez de maíz, pues “cuando la población, y principalmente los sectores medios y bajos, comenzaba a tener hambre o veía que los intentos de las autoridades civiles y eclesiásticas no se consolidaban por falta de dinero o por la especulación de granos, respondía de manera bastante violenta. Los tumultos en las ciudades se presentaron cuando la escasez de semillas se acentuaba y cuando las autoridades civiles se veían imposibilitadas de seguir suministrando semillas a bajo costo por medio de los almacenes y juntas de beneficencia”.⁵⁷ Ayer como hoy, las crisis en el abasto del maíz siempre traían consigo turbulencias políticas.

Así pues, elósito y la alhóndiga constituían instituciones con el propósito de almacenar granos durante la época de cosechas para ser destinado al consumo primero de los productores, luego como semilla para siembra, en tercer lugar como alimento para las personas en general y finalmente, si alcanzaba, también para darles a los animales, pero cuyo principal propósito era hacer frente las crisis agrícolas, y si para las ciudades las crisis significaban escasez, carestía, hambre y desocupación, violencia y tensión social, para el campo

⁵⁵ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*, SEP y Era, México, 1986, p. 72.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 73.

⁵⁷ Antonio Escobar Ohmstede, “Las ‘sequías’ y sus impactos en las sociedades del México decimonónico, 1856-1900”, en *Historia de los desastres en América Latina*, vol. II, Virginia García Acosta (coord.), Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, pp. 11 y 12.

éstas tenían un carácter totalmente catastrófico, pues no existían en las comunidades rurales, ni alhóndigas ni pósitos, donde tener aprovisionamiento constante y barato de granos, ni autoridades que regularan el precio de los granos evitando su alza.

La distribución de la tierra era tan desigual, como la distribución de la riqueza en las ciudades, lo cual acentuaba la debilidad de la estructura rural, pero existía la institución de las cajas de comunidad, que los españoles paradójicamente fomentaron —a pesar del régimen de explotación al que estaban sometidos los indígenas— la cual les permitió sobrevivir a las cíclicas crisis agrícolas que azotaban a la Nueva España, pues, como señala Bracamonte refiriéndose a las repúblicas indígenas de Yucatán:

A pesar de la explotación de la sociedad maya impuesta por el régimen colonizador, las repúblicas indígenas lograron permanecer, hasta el fin de la época colonial, con un conjunto de recursos corporativos que les permitieron sobrevivir colectivamente. Se trata de los bienes pertenecientes a las comunidades y administrados por sus cabildos. Destacan entre estos recursos: la tierra, concepto que incluye el agua y los montes; las cajas de comunidad; los bienes de las cofradías de los santos, y el tequio o trabajo comunitario. Recurso importante para la sobrevivencia colectiva de la población maya fueron las cajas y bienes de comunidad de las repúblicas indígenas. Constituían el eje de las finanzas de los pueblos y, al mismo tiempo, mediaban en las relaciones con el sistema colonial que obtenía de ellas capital. Formadas en su mayor parte por recursos monetarios desde los primeros tiempos de la Colonia, eran un resguardo para la sobrevivencia de las comunidades. Su importancia radicaba en ser un fondo ante las necesidades y las frecuentes crisis agrícolas que asolaban la península.⁵⁸

Esta institución tenía la finalidad de formar un fondo común con los ahorros de los pueblos para atender a sus propias necesidades, especialmente las de carácter municipal y las del culto religioso y aunque en esencia entre sus finalidades no se encontraba el crédito y fomento a la agricultura, de hecho con estos fondos pudieron hacer frente a las crisis agrícolas que asolaban a las comunidades. Esta institución funcionaba en forma más autónoma que los pósitos y las

⁵⁸ Pedro Bracamonte, *La memoria enclaustrada. Historia de los pueblos indígenas de Yucatán, 1750-1915*, México, 1994.

alhóndigas, pues estaba íntimamente ligada a la forma de organización comunal de los pueblos indígenas.

Estas tres instituciones constituyen un gran ejemplo de la existencia de una juridicidad que tiene su sustento en la realidad social y cultural de un pueblo, y capaz de comprender sus necesidades materiales de existencia, como es el caso de la producción y consumo de maíz en México.

Si bien es cierto que la Nueva España es un periodo histórico que se caracteriza por la gran desigualdad social, esta desigualdad fue de hecho y no de derecho, pues, como afirma Enrique Dussel: “América Latina quedará marcada por este legalismo perfecto en teoría, y la injusticia e inadecuación de la ley en los hechos”,⁵⁹ pues las instituciones aquí expuestas constituyen un claro ejemplo de una buena política de seguridad social, aunque en los hechos muchas de las veces no hayan funcionado correctamente por la corrupción de funcionarios y ambición de sus administradores, o por arbitrariedades de la misma Corona española, pero que desde el punto de vista jurídico constituyen un referente de suma importancia, pues se trata de una concepción del derecho en la que existe un vínculo con la complejidad de lo social, dotado de carnalidad, pues sirve a hombres de carne y hueso, y rige las relaciones de éstos tomando en cuenta la gran pluralidad de fuerzas que lo rodean —económicas, sociales, culturales, espirituales— y ligado íntimamente a la satisfacción de necesidades básicas sin las cuales no puede existir una vida digna.

VI. NEOLIBERALISMO DESTRUCTOR DE LA VIDA

El economista y teólogo alemán Franz Hinkelammert, en un trabajo titulado *La inversión ideológica de los derechos humanos: el caso de John Locke*, describe la guerra de Kósovo y narra cómo fue destruido el país en nombre de asegurar la vigencia de los derechos humanos, a través de la llamada “intervención humanitaria”. En este trabajo hay algo que me llamó mucho la atención, y es el hecho de que describe que la OTAN en esta guerra de “intervención humanita-

⁵⁹ Enrique Dussel, citado por Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho a tener derechos*, CIEMA, Aguascalientes, 1998, p. 23.

ria”, se jactaba de haber producido apenas un número mínimo de muertos, pues como dice el mismo Hinkelammert “el ataque se dirigió no tanto en contra de las vidas humanas directamente, sino en contra de los medios de vida de un país entero. Era lo que ya dijo Shakespeare: *You take my life when yo do take the means whereby i live* (Me quitas la vida, si me quitas los medios por los cuales vivo)”.⁶⁰

Partiendo de esta reflexión y utilizando la analogía es precisamente lo que está sucediendo ahora mismo en México, no es necesario el asesinato del pueblo a través de las armas, pues a través de las políticas económicas neoliberales se está dando una verdadera destrucción de la base real de subsistencia del pueblo mexicano, a través del despojo de los medios materiales de producción y reproducción de la vida y la fragmentación de las ancestrales relaciones comunitarias de cooperación y ayuda mutua.

Esto lo digo porque estamos hablando de la soberanía alimentaria del pueblo mexicano y todas sus culturas. La destrucción de los medios materiales y espirituales de subsistencia de un pueblo implican su muerte de hecho como pueblo y como seres humanos concretos. Sucede lo que el mismo Franz Hinkelammert y Henry Mora llaman el cálculo *empresarial como cálculo de pirata*, ya que “el empresario capitalista considera irrelevantes las consecuencias indirectas que su acción pueda ocasionar y los valora como costos externos. Por su parte, el cálculo del pirata, que se basa en el pillaje, es similar. Los esclavistas y los colonizadores europeos, entre los siglos XV y XIX, no se preocupaban por los costos materiales e inmateriales ocasionados por sus acciones. Estas acciones se dirigen a una parte seleccionada de la realidad (fragmento), haciendo abstracción del resto. Ese resto que se prescinde en este tipo de cálculo incluye un hecho empírico básico: la realidad es interdependiente, en forma de red de dependencias y retroalimentaciones mutuas. Por consiguiente, desde esa perspectiva parcial y sesgada del empresario no se divisan las repercusiones negativas que la actuación económica y tecnológica tiene sobre la realidad compleja”.⁶¹

⁶⁰ Franz J. Hinkelammert, “La inversión ideológica de los derechos humanos: el caso de John Locke”, en *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Ed. Desclée, Bilbao, 2000, p. 79.

⁶¹ Sanchez Rubio y Solórzano Alfaro, *op. cit.*, pp. 27 y 29.

Es así que las grandes empresas trasnacionales, como Maseca, Minsa y Cargill, a través de este *cálculo de pirata*, acaparan y especulan con el precio del maíz sin tomar en cuenta las repercusiones negativas que generan a la gran cantidad de consumidores de maíz en México; asimismo las grandes agrocorporaciones, a través de la imposición a los productores de semillas de maíz patentadas, se hacen de un verdadero monopolio de la producción y distribución del maíz. Pues la creación de semillas de maíz genéticamente modificadas, tiene serias repercusiones para la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades tradicionales mexicanas, y es que, como lo afirman los indígenas de la Costa y la Montaña de Guerrero “si entendemos por soberanía alimentaria la capacidad que como pueblos tenemos para producir nuestros propios alimentos y vender los excedentes de la producción a un precio justo, nos podremos dar cuenta que cada vez somos menos soberanos, porque cada vez producimos menos y compramos más; asimismo controlamos menos nuestra producción y cada vez nos controlan más las empresas trasnacionales, ya que son ellas las que definen lo que tenemos que producir, cómo producirlo, e incluso la forma de consumirlo. La política neoliberal nos ha impuesto y condicionado a que seamos consumidores y dejemos de ser productores”.⁶²

VII. COROLARIO

El iusfilósofo español David Sánchez Rubio nos dice:

según el acceso que se tenga a los bienes o medios materiales, a la división social del trabajo y a la distribución de los ingresos, las posibilidades de vivir serán más o menos amplias. Es aquí donde aparece el problema del ejercicio de la explotación y de la dominación. A través del manejo de la distribución de los medios materiales de vida se establecen los niveles de integración o exclusión social. Si son unos pocos los que los acaparan y concentran, se destruye la posibilidad de vida de muchos. En este nivel hay

⁶² Declaración del X Aniversario del Sistema de Seguridad, Justicia y Proceso de Reeducación Comunitaria. Relatoría Mesa 4: Soberanía alimentaria, producción y comercio justo, octubre de 2005.

que situar el marco desde donde cuestionar la legitimidad o ilegitimidad de un orden social.⁶³

En esta reflexión creo que se centra la problemática a la cual nos referimos en este trabajo, pues siguiendo a Sánchez Rubio, son unas cuantas empresas trasnacionales las que acaparan, concentran y controlan el mercado del maíz en México e incluso se apropian de las bases materiales de subsistencia y la vida misma a través de la figura jurídica de las patentes, se están destruyendo las posibilidades de vida de un pueblo entero, y por lo tanto se cuestiona la legitimidad de todo un orden social que se basa en la explotación y despojo de los muchos por unos cuantos.

Ante este panorama, es preciso decir que a pesar de la imposición de un orden social y de un sistema jurídico —como lo es el derecho capitalista moderno— existe una juridicidad alternativa basada en un concepto histórico de justicia, se trata de un derecho que *nace del pueblo*⁶⁴ a partir de sus vivencias y necesidades comunitarias, que no es infalible, pero que ha mostrado su flexibilidad y coherencia, además de su capacidad para coexistir con el sistema normativo que emana del Estado moderno resistiendo a las políticas neoliberales.

Es a través de este derecho que *nace del pueblo*, que distintos grupos sociales, pero fundamentalmente las comunidades indígenas mexicanas, apelan a una juridicidad que cuestiona y pone en crisis las bases de un orden social basado en la explotación y el despojo, utilizando normas y principios jurídicos diferentes a la lógica jurídica e ideológica del derecho moderno. Esta producción jurídica no atiende a la voz del poder político y económico, el derecho no nace del Estado, sino que se trata de un derecho “donde es la misma sociedad civil quien espontáneamente, desde abajo, desde los pliegues mismos de la experiencia cotidiana, establece y forja relaciones e instituciones jurídicas y donde los mismos sujetos privados constituyen la primera fuente de producción”.⁶⁵

⁶³ David Sánchez Rubio, *Filosofía, derecho y liberación en América Latina*, Ed. Desclée, Bilbao, 1999, pp. 188 y 189.

⁶⁴ Cfr. Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho que nace del pueblo*, Porrúa, México, 2006.

⁶⁵ Paolo Grossi, *Derecho, sociedad, Estado. Una recuperación para el derecho*, Escuela Libre de Derecho, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2004, pp. 22 y 23.